

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL I.E.O. (CENTROS OCEANOGRAFICOS Y SEDE CENTRAL) DURANTE EL AÑO 2014.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado, genéricamente, a mantener en perfecto estado de limpieza, en el mejor y más amplio sentido de la expresión, cada una de las dependencias cuya dirección consta en el anexo I a este pliego.

Para una correcta evaluación del coste económico de este servicio, las empresas interesadas podrán visitar las instalaciones objeto de esta licitación, pudiendo realizar las mediciones y comprobaciones que consideren oportunas. Estas visitas a las instalaciones se podrán concertar, a partir de la publicación del mismo en el B.O.E. solicitándolo a los Jefes de Gestión de los Centros Oceanográficos ó Jefe de Servicio de Coordinación y Publicaciones de la Sede Central de Madrid.

El servicio de limpieza consistirá en realizar las labores que constan en estos Pliegos, con las frecuencias que en ella se indican. Las frecuencias indicadas en dichos cuadros deben entenderse como frecuencias mínimas, es decir, que si cualquier instalación en un momento dado está sucia el personal de limpieza deberá limpiarla, aunque se hayan cumplido las frecuencias indicadas en los cuadros.

Queda incluido en este contrato la destrucción de todo papel que se deposite en las papeleras de los centros de trabajo y de aquella documentación que expresamente indiquen los responsables de dichos centros.

La destrucción del papel se realizará con las máquinas destructoras que el I.E.O. pondrá a disposición del personal de limpieza de la empresa adjudicataria, en aquellas dependencias donde no existan destructoras, tendrá que ser la empresa adjudicataria la que ponga los medios para realizar el citado cometido. No podrá salir de los edificios del I.E.O. ningún documento sin que previamente haya sido destruido. La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe mensual que incluya todas las dependencias indicando el número de kilogramos de papel destruido e indicando qué tratamiento se ha dado a los restos del papel.

Así mismo, el personal de limpieza será el responsable de la separación de los residuos sólidos generados y depositarlos correctamente en los contenedores de recogida selectiva, instalados por los Ayuntamientos de las localidades en las que se ubican las dependencias objeto del presente contrato. La empresa adjudicataria será la responsable de la retirada de los restos de papel previamente destruido, bien depositándolos en sus respectivos contenedores de papel y cartón o bien, en aquellos casos en que el volumen de los residuos sean tan elevados que no quepan en los contenedores facilitados por los Ayuntamientos, trasladándolos a una planta de tratamiento y reciclaje del papel.

Es necesario resaltar que lo que se contrata no es un número determinado de horas o de personas, sino la realización de un servicio de limpieza, y que no siempre el personal necesario para realizar este trabajo coincidirá con el que se está realizando los trabajos de limpieza en este momento. Como pueden existir variaciones, los medios humanos que el adjudicatario deberá emplear en la realización de las tareas solicitadas, no tiene por qué ser exactamente igual al actual. En todo momento se exigirá el estricto cumplimiento de las actividades y frecuencias de los cuadros anexos a este Pliego, para lo cual la empresa adjudicataria deberá emplear el personal adecuado, tanto en número como en formación.

La empresa contratista está obligada a prestar el servicio de limpieza tanto en interior como en exterior de los edificios administrativos, a título de ejemplo se considera exterior de los edificios las terrazas, portales, patios, jardines, aparcamientos, garajes, así como sus correspondientes rampas, accesos, etc.

SERVICIO DIARIO

- Desempolvado de mobiliario (mesas, sillas, butacas, estanterías, armarios, etc.).
- Limpieza de ceniceros y papeleras.
- Mopeado y fregado de suelos: pasillos, laboratorios y despachos.
- Limpieza y desempolvado de puertas de entrada e interiores.
- Limpieza y desinfección de aseos.
- Limpieza de huellas en los cristales de puertas, ventanas, vitrinas, etc.
- Limpieza de cocinas y comedores donde los hubiera (incluidos electrodomésticos).
- Barrido de acceso y escaleras exteriores a las entradas de los edificios.
- Retirada de basura hasta los contenedores (incluido cartones y material de embalaje).
- Retirada de restos de pescado en las Plantas de Cultivos.

SERVICIO SEMANAL

- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Barrido y fregado de las terrazas y patios.
- Barrido de las zonas no ajardinadas exteriores al edificio, dentro del perímetro del Centro, incluida la retirada de arenas en su caso.

SERVICIO QUINCENAL

- Desempolvado de paredes y techos.
- Desempolvado de puntos de luz interior y exterior.
- Limpieza de cuadros y elementos decorativos.
- Fregado de paredes alicatadas de los aseos y laboratorios, etc.

SERVICIO MENSUAL

- Limpieza de todo tipo de cristales interiores y exteriores.
- Abrillantado y limpieza de metales, lámparas.
- Desempolvado de estanterías de biblioteca.
- Aspirado de alfombras y moquetas.
- Abrillantado de placas de fachada.
- Limpieza de armarios.
- Limpieza de suelos de almacenes, talleres y garajes.
- Limpieza del panel solar de la terraza de las dependencias de la Unidad de Beiramar.

SERVICIO TRIMESTRAL

- Limpieza de aparatos exteriores de aire acondicionado.
- Limpieza de azoteas.
- Limpieza de claraboyas en las Plantas de Cultivos del C. O. de Canarias y C. O. de Vigo.
- Limpieza tejado de metacrilato interior en planta baja C. O. de A Coruña.

SERVICIO CUATRIMESTRAL

- Limpieza del suelo, con retirada de la tarima aislante, del laboratorio de ictiometría que se encuentra situado en la planta sótano del edificio principal del C. O. de Vigo.

SERVICIO SEMESTRAL

- Limpieza de sillas sillones y sofás.
- Limpieza de cortinas.
- Lavado de moquetas.
- Limpieza de cristales exteriores de la fachada principal empleando grúa elevadora en el C. O. de Gijón.

SERVICIO ANUAL (los trabajos se realizarán durante el mes de agosto).

- Encerado de parquet.
- Abrillantado de suelos.
- Decapado y barnizado de suelos de PVC y similares

SERVICIO SEGÚN NECESIDAD

- Limpieza de salón de actos, salas de juntas o reuniones. (Mínimo mensual).

Esta tabla de frecuencias se ha elaborado con carácter general, no siendo extensible en su totalidad a todos los Centros, sino que la misma debe entenderse aplicable a cada Centro en la medida en que disponga de los elementos indicados en dicha tabla.

El servicio diario se prestara de lunes a viernes no festivos, con al menos los medios que se indican, en la jornada que se especifica, si bien los Centros, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrán determinar el horario concreto, así como en su caso variar la clase de jornada, de forma coyuntural o permanente.

CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PERSONAS	Nº DE HORAS POR PERSONA Y DÍA	CLASE DE JORNADA
Servicios Centrales(Madrid)	3	4	Tarde 15,0 – 19,0 h
C. O. Baleares	1	6	Mañana 8,0 – 14,0 h
C. O: de Cádiz	1	3	Mañana 10,0 – 14,0 h
C. O. Canarias	2	5	Tarde
Planta de Cultivos de Tenerife	1	6	Mañana
C. O. A Coruña	2	5	Tarde
C. O. de Gijón	2	5	Tarde
C. O. Málaga	2	4	Tarde 14,0 – 18,0 h
C. O. Murcia	1	7	Mañana 7,0 – 14,0 h
	1	4	Tarde 15,0 – 19,0 h
Planta de Cultivos de Mazarrón	1	5	Tarde 15,0 – 20,0 h
ICTS de Atunes de Cartagena	1	2	Tarde 15,0 – 17,0 h
C. O. de Santander	1	3	Tarde 15,0 – 18,0 h
Plantas de Cultivos del Bocal	1	7	Mañana y tarde
C. O. de Vigo	3	4	Tarde
Plantas de Cultivos de Vigo	1	5	Tarde
Unidad de Beiramar	1	1	Tarde

Servicios de frecuencia superior a la diaria. El concursante presentará con su oferta el plan con que propone realizar esta parte del servicio en cada centro de trabajo: número de personas, horas de presencia, características de las mismas, organización, etc.

A efectos informativos se acompaña relación de la antigüedad y categoría en su caso del personal actualmente destinado por la empresa adjudicataria en el presente año, para la prestación del servicio en cuestión.

2. MATERIALES

Los materiales, útiles y maquinaria necesarios para los servicios objeto de la presente contratación serán suministrados e irán a cargo y por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá aportar asimismo los productos de limpieza necesarios, estos serán altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Las bolsas de basura, contenedores u otros recipientes deberán ser 100% reciclados.

El mismo viene obligado a situar en las dependencias las máquinas abrillantadoras, aspiradoras, para pulido de suelos, escaleras, etc. necesarios para el perfecto desarrollo de su función.

El contratista podrá disponer del agua y energía eléctrica necesarias en cada edificio en los que esté realizando el trabajo, no permitiéndose el uso indebido o abuso de dicho elementos.

El jabón, papel higiénico y toallas de papel, que se utilizan en los aseos, serán por cuenta del IEO.

3. PERSONAL

El adjudicatario se responsabilizará del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el I.E.O. las consecuencias de un eventual incumplimiento.

No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de la empresa adjudicataria y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

La normativa de régimen interior del adjudicatario que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del I.E.O.

El personal al servicio del adjudicatario (anexo II) deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en los Centros. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. Serán por cuenta del adjudicatario uniformar a todo el personal destinado a la realización de estos servicios.

Asimismo, el personal de la empresa contratada deberá, obligatoriamente, portar durante su permanencia en los centros de trabajo de este Organismo, y de manera visible, su identificación que los diferencie perfectamente del resto de los empleados público.

El adjudicatario a petición del I.E.O., está obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento, o cualidades morales o profesionales.

Los responsables del I.E.O. correspondientes, por motivos de organización, podrán exigir a la empresa adjudicataria que cambie de ubicación física de algún trabajador, o incluso la rotación periódica del personal por las distintas plantas de un edificio o por los distintos edificios en los que se realiza los servicios de limpieza objeto del presente contrato, respetando en todo momento la normativa laboral vigente.

La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar por escrito a los responsables del I.E.O. todas las variaciones que se produzcan en el personal destinado para la realización de los servicios de limpieza que se contratan, detallando las causas de aquellas variaciones, cuando proceda, y las circunstancias que las motivaron, al objeto de otorgar y proveerlos de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo.

4. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria cumplirá, en materia de seguridad laboral, el Real Decreto 1215/1997-Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 486/1997-Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo y coordinación de actividades empresariales.

- El adjudicatario estará obligado a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas.
- La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a trasladar al personal dependiente de él, la información y las instrucciones recibidas del I.E.O., en relación con los riesgos de nuestros centros y con las medidas de prevención y protección adecuadas, así como las medidas de emergencia a aplicar, además de contemplarse durante la elaboración de la evaluación y la planificación de la actividad preventiva.
- La empresa adjudicataria estará obligada a nombrar un interlocutor en materia de seguridad, al objeto de regular las actuaciones a desarrollar en materia de coordinación de actividades empresariales desde el punto de vista preventivo.
- El interlocutor designado por la empresa prestadora del servicio deberá comunicar cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de la actividad o de servicio, así como cualquier situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajos de empresas concurrentes. Procediendo a realizar un informe de investigación en el que se reflejen las causas originarias del accidente y las medidas preventivas adoptadas, así como las situaciones de riesgo que pudieran detectarse en el desarrollo de su actividad y que no hayan sido detectadas previamente.
- En caso de subcontratación de una empresa externa o trabajador autónomo, con carácter previo al inicio de los trabajos, la empresa prestadora deberá documentar el cumplimiento de todos los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.

Madrid,

EL ADJUDICATARIO

EL DIRECTOR,

ANEXO I

SEDE CENTRAL: C/ Corazón de María, 8, 28020 Madrid

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE BALEARES: Muelle de Poniente, s/n. 07015 Palma de Mallorca.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CÁDIZ: Puerto pesquero, Muelle de Levante s/n. 11006 Cádiz.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CANARIAS: Dársena Pesquera, Parcela 8. 38180 Santa Cruz de Tenerife.

Planta de Cultivos, Dársena Pesquera, Vía Espaldón 1. 38180 Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE LA CORUÑA: Paseo Marítimo Alcalde Fco. Vázquez, 10. 15001 La Coruña.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE GIJÓN: Avda. Príncipe de Asturias, 70 bis. 33212 Gijón.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA: Puerto Pesquero, s/n. 29640 Fuengirola (Málaga)

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MURCIA: Varadero, 1. 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia).

Planta de Cultivos: Ctra. de la Azohía, s/n. 30260 Mazarrón (Murcia).

ICTS de Atunes: Rambla de Valdelentisco, s/n. Isla Plana, Cartagena (Murcia).

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE SANTANDER: Promontorio de San Martín, s/n. 39004 Santander.

Planta de Cultivos: Barrio Bolado, s/n. El Bocal-Monte. 39012 Santander.

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE VIGO: Subida Radio Faro 50-52. 36390 Vigo (Pontevedra).

Dependencias de Beiramar, c/ Beiramar 35. 36202 Vigo (Pontevedra).

ANEXO II

PERSONAL HABITUAL ASIGNADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL AÑO 2013.

LUGAR DE TRABAJO	HORAS / DÍA	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TC
IEO A CORUÑA	5,00	LIMPIADOR/A	03-02-2009	200
IEO A CORUÑA	5,00	LIMPIADOR/A	26-01-1998	200
IEO A CORUÑA	1,00	PEÓN ESPECIALISTA	01-09-2013	200
IEO BALEARES	5,00	LIMPIADOR/A	31-05-1996	200
IEO BALEARES	0,40	PEÓN ESPECIALISTA	10-06-2013	200
IEO CÁDIZ	3,00	LIMPIADOR/A	04-11-2010	200
IEO CÁDIZ	0,40	PEÓN ESPECIALISTA	17-01-2011	200
IEO CANARIAS	4,00	LIMPIADOR/A	01-04-2003	200
IEO CANARIAS	5,00	LIMPIADOR/A	07-01-1997	200
IEO CANARIAS	7,00	LIMPIADOR/A	01-04-2005	200
IEO CANARIAS	1,00	PEÓN ESPECIALISTA	18-03-2013	200
IEO GIJÓN	5,00	LIMPIADOR/A	01-10-2001	200
IEO GIJÓN	5,00	LIMPIADOR/A	01-10-2001	200
IEO GIJÓN	1,20	PEÓN ESPECIALISTA	19-07-2010	200
IEO MADRID	4,00	LIMPIADOR/A	02-12-1991	200
IEO MADRID	4,00	LIMPIADOR/A	02-08-2010	200
IEO MADRID	4,00	RESPONSABLE DE EQUIPO	01-06-2006	200
IEO MADRID	1,00	PEÓN ESPECIALISTA	08-01-2013	200
IEO MÁLAGA	4,00	LIMPIADOR/A	08-03-2002	200
IEO MÁLAGA	4,00	LIMPIADOR/A	01-01-2000	200
IEO MÁLAGA	0,80	PEÓN ESPECIALISTA	11-07-2011	200
IEO MURCIA	5,00	LIMPIADOR/A	03-01-2008	200
IEO MURCIA	4,00	LIMPIADOR/A	01-01-1996	200
IEO MURCIA	7,00	LIMPIADOR/A	01-01-1996	200
IEO MURCIA	1,60	PEÓN ESPECIALISTA	07-01-2013	200
IEO SANTANDER	7,50	LIMPIADOR/A	07-08-1996	200
IEO SANTANDER	2,50	LIMPIADOR/A	29-10-2012	200
IEO SANTANDER	1,00	PEÓN ESPECIALISTA	19-07-2010	200
IEO VIGO	7,70	ESPECIALISTA	01-04-1992	100
IEO VIGO	7,70	LIMPIADOR/A	15-01-1975	100
IEO VIGO	1,00	LIMPIADOR/A	05-01-2009	200
IEO VIGO	5,00	LIMPIADOR/A	03-01-2000	200
IEO VIGO	1,00	PEÓN ESPECIALISTA	01-03-2013	200